

ORDENANZA 1035/2009Visto:

Hasenkamp, 04 de Octubre 2009.

la reforma de la ley 3001. -

Considerando:

Que se debe tener en cuenta la nueva re-
mentación de la ley 3001, art. 138, donde se dispone que todos
los decretos y Resoluciones deben ser aprobados por el Honorable
Junta de Fomento.

Que por secretaría se dió lectura de las
Resoluciones N° 96/09, 97/09, 98/09, 99/09, 102/09, 103/09, 104/09,
105/09, 106/09, 107/09, 108/09, 109/09 y 110/09 y Decretos N°
20/09, 21/09 y 22/09. -

Por ello:

El Honorable Junta de Fomento de Hasenkamp;
sancionó con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébense los Resoluciones N° 96/09, 97/09, 98/09,
99/09, 102/09, 103/09, 104/09, 105/09, 106/09, 107/09, 108/09, 109/09, y
110/09 y Decretos N° 20/09, 21/09, 22/09, de acuerdo a lo
estipulado por el artículo 138 de la ley 3001. -

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, archívese. -

MARTA MARCUZZO
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



OSWALDO PICOTTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP